

AVISO DE OFERTA CON FINES INFORMATIVOS



FINANCIERA
INDEPENDENCIA

FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Con base en el Programa (el “Programa”) de certificados bursátiles establecido por Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (“Findep” o la “Emisora”), descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de hasta \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, se lleva a cabo la presente oferta pública de 15,000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles (los “Certificados Bursátiles”) con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

MONTO DE LA OFERTA: \$1,500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE COLOCACIÓN: 18 DE MAYO DE 2011

Características de la Oferta

Emisora: Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Clave de Pizarra: “FINDEP 11”.

Tipo de Oferta: Primaria Nacional.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles.

Vigencia del Programa: El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

Plazo de Vigencia de la Emisión: 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a 3 (tres) años.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente: Hasta \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

Monto de la Emisión: \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles: 15,000,000 (quince millones) Certificados Bursátiles.

Número de Emisión: Primera.

Precio de Colocación: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: 16 de mayo de 2011.

Fecha de Construcción de Libro: 17 de mayo de 2011.

Fecha de Cierre de Libro: 17 de mayo de 2011.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta con Fines Informativos: 17 de mayo de 2011.

Fecha de Emisión: 18 de mayo de 2011.

Fecha de Registro en la BMV: 18 de mayo de 2011.

Fecha de Liquidación: 18 de mayo de 2011.

Fecha de Vencimiento: 14 de mayo de 2014.

Recursos Netos que Obtendrá la Emisora: \$1,482,958,989.37 (Un mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve Pesos 37/100 M.N.). Ver “1.3. Gastos Relacionados con la Oferta”. Ver “1.3. Gastos Relacionados con la Oferta”.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: “A(mex)”, la cual significa **Alta Calidad Crediticia**. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: “HR A”. La emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene un bajo riesgo crediticio.

Tasa de Interés: De conformidad con el calendario de pagos que se describe en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses de 28 (veintiocho) días (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), que registrará precisamente durante el periodo de intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 2.65% (dos punto sesenta y cinco por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a esta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, (i) aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días, o (ii) en caso que Banco de México no publique una tasa sustituta de la TIIE, la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación, al plazo más cercano a 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento y en el Título que documenta la presente emisión.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Período de Intereses: 7.51% (siete punto cincuenta y uno por ciento).

Intereses Moratorios: En caso de mora en el pago de cualquier cantidad pagadera conforme al Título que documenta la presente Emisión, se causarán intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa de interés anual equivalente a 1.5 (uno punto cinco) veces la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se establece en el Título y en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento.

Amortización: Los Certificados Bursátiles se amortizarán mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del Título.

Amortización Total Anticipada: La Emisora podrá amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles de conformidad con el procedimiento establecido en el Suplemento y en el Título, al precio que calcule el Representante Común de acuerdo con dicho procedimiento. Ver 1.1 “La Oferta” inciso (dd) “Amortización total anticipada” del Suplemento.

Obligaciones de Dar, Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, y que se describen en el Suplemento, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título que documenta la Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización.

Garantía: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Ineval”).

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: Los pagos a los depositantes serán realizados a través de y en el domicilio de Ineval mediante transferencia de fondos, quienes a su vez pagarán a los Tenedores en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda o en la Fecha de Vencimiento. El domicilio de Ineval se ubica en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en el domicilio del Representante Común, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 9, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La sección “Régimen Fiscal” del Suplemento contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México respecto a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Intermediario Colocador



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Co-Líderes



GBM, Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

La oferta pública de Certificados Bursátiles que se describe en este Aviso fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 2605-4.15-2011-001-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el presente Aviso, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal de la Emisora: www.independencia.com.mx.

Prospecto y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F. a 16 de mayo de 2011.

Autorización CNBV para su publicación No. 153/30752/2011 de fecha 16 de mayo de 2011.



Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.